

FALLO POR AMPARO POR AUMENTO AGUA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y FORMULARIOS PARA PAGO Y REINTEGRO.-

El pasado 11 de Julio del corriente año, se dicto sentencia en los autos “NEGRELLI OSCAR RODOLFO y otro/a C/ PODER EJECUTIVO y otro/a S/AMPARO” donde se resolvió que “POR INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS SE DECLARA LA NULIDAD DEL DECRETO 245/12 QUE DISPUSO EL AUMENTO DE LAS TARIFAS DE AGUAS BONAERENSES S.A. Y SE LA CONDENA A EMITIR SU FACTURACION DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN TARIFARIO ANTERIOR A SU DICTADO, COMO ASÍ TAMBIÉN, A LA RESTITUCIÓN DE TODOS LOS IMPORTES PERCIBIDOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL CITADO DECRETO, A TODOS LOS USUARIOS QUE LOS HUBIEREN ABONADO” Suscripta por el Dr. Luis Federico Arias titular del Juzgado Contencioso Administrativo de La Plata. La misma tiene alcance a todos los usuarios del servicio de ABSA de la Provincia de Buenos Aires por la presentación de las Asociaciones de Consumidores ADDUC, DEUCO y ACUCC.-

Esto demuestra claramente tres puntos principales:

a) Que las Tarifas en los Servicios Públicos solo se modifican con la efectiva realización del Procedimiento de Audiencia Pública.-

b) Que como es principio fundamental la prestación del servicio y no la Tarifa, el derecho a la información adecuada y veraz al Consumidor es de obligación fundamental en los Servicios Públicos.-

c) Que no se puede evitar a los usuarios en la debida prestación de los servicios públicos y a más poner en riesgo el patrimonio de los mismos.-

Esto se podría evitar con el correcto Procedimiento de Audiencia Pública con el respeto democrático y constitucional de los derechos de los usuarios.-

Es posible que apele el Gobierno Provincial, pero que sería acorde en una demostración Republicana y Democrática se derogara el decreto 245/12 y se pusiera en funcionamiento el pertinente Procedimiento de Audiencia Pública y la inmediata intervención del Defensor del Usuario (que no esta en funciones legales), para una puesta efectiva de los derechos de los consumidores.-

Por ello se adjunta al presente dos notas para que los usuarios hagan efectivo su derecho, se deben imprimir y con copia presentar en la Comercial de ABSA de su domicilio, las mismas son:

a) **En caso de haber abonado con aumento, presentar la nota llenando los datos y solicitando el reintegro de lo abonado de mas.-**

b) **Si debe abonar el servicio, presentar nota solicitando hacerlo sin el aumento.-**

EN TODOS LOS CASOS RECOMENDAMOS PRESENTAR LA NOTA CON COPIA QUE DEBE FIRMAR, SELLAR Y FECHAR LA COMERCIAL, ES OBLIGACIÓN DE LA MISMA RECIBIRLA CONFORME LEY 24240.

En caso de inconvenientes consulte a las asociaciones firmantes.-

Dr. Osvaldo Héctor Bassano